



SOLIEDRA

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.025 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2024, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	50.800
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	50.800
1	Impuestos directos	17.000
2	Impuestos indirectos	300
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300
4	Transferencias corrientes	19.400
5	Ingresos patrimoniales	11.800
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	15.375
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	15.375
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		66.175

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	50.800
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	37.674
1	Gastos del Personal	16.025
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.899
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	450
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	28.501
6	Inversiones reales	28.501
7	Transferencias de capital	
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		66.175

BOPSO-12-31012025



Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobados junto con el Presupuesto General para 2.025:

a) Plazas de funcionarios: Secretario/a-Interventor/a. En Agrupación con los Municipios de Nolay, Borjabad y Escobosa de Almazan.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soliedra, 20 de enero de 2025. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles 167